



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 066 - 2004/MDJLBYR

00171

001

J. L. Bustamante y Rivero 2004, Febrero 11
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El informe N° 052-2004-OPP/MDJLBYR de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que propone una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos de inversión no previstos, y que son necesarios para el cumplimiento de metas prioritarias y objetivos de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, producto de la Evaluación y análisis realizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la ejecución presupuestal del Gasto y en medida de previsión para orientar y viabilizar los gastos necesarios para priorizar la ejecución de obras no programadas y con cofinanciamiento con el Programa a Trabajar Urbano, se desprende que es necesario realizar una modificación a nivel funcional programático mediante créditos y anulaciones presupuestarias, dentro del marco presupuestal aprobado para el presente ejercicio presupuestal.

Que el Artículo 23, de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 "Directiva para la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario de los gobiernos locales para el año 2004", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan a través de Créditos y Anulaciones presupuestarias dentro de un Pliego y que se aprueban obligatoriamente por Resolución de Alcaldía y se autorizan a nivel de pliego, fuente de financiamiento, grupo genérico del gasto y específica del gasto, función, programa, subprograma, actividad y proyecto.

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se

adjunta a la presente resolución, a folios 4, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° de la ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, que a nivel de fuentes de financiamiento se resume en lo siguiente:

A nivel de proyectos:

	Créditos	Anulaciones
* Fondo de Compensación Municipal	201,503.00	201,503.00
* Canon y sobrecanon	181,437.00	181,437.00
Total	382,940.00	382,940.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero. Copia de la presente resolución se remite a la municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las oficinas de Administración, Secretaría General y Planificación y Presupuesto la ejecución de acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

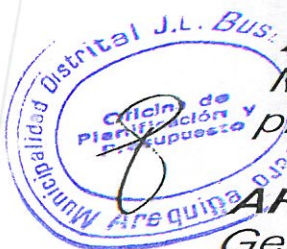
Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

[Handwritten signature]



FPP/
c.c. Alcaldía
Gerencia Munic.
Sec. General
Planif. Presup.
Administración